

LEY DE CRECIMIENTO ECONÓMICO” CON LA QUE EL GOBIERNO NACIONAL PRETENDE REAVIVAR LA LEY DE FINANCIAMIENTO

Hace pocos días, la Corte Constitucional decretó, mediante sentencia C-481 del 16 de octubre de 2019, que la Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018) era inexecutable por vicios de forma, en consecuencia, le otorgó al gobierno nacional hasta el día 20 de diciembre de 2019, la oportunidad de sanear los vicios de forma a la ley y hacer revisión sobre los aspectos que tanto descontento generaron a la población de Colombia.

Así pues, nace la ponencia de la Ley de Crecimiento Económico, con la cual el gobierno nacional pretende reavivar la ya derogada ley de financiamiento, con la cual se pretende, en 136 artículos, medidas para superar las brechas económicas de la población más vulnerable del país, fortalecimiento a la clase media, entre otras medidas que buscan que el país obtenga un recaudo mayor en el siguiente año fiscal.

Como medidas más relevantes son:

- 1) Devolución del IVA a la población más vulnerable del país.
- 2) Reducción gradual del aporte a salud de los pensionados que reciban un (1) salario mínimo legal mensual vigente. La reducción se plantea desde el 12% que actualmente debe pagar, al 8% en el año 2020 y al 4% para el año 2022.
- 3) Incentivos para la contratación de jóvenes entre los 18 a los 28 años, con el cual, las empresas podrán hacer deducciones en sus impuestos, y así incentivando el empleo en el país.
- 4) Tres (3) días sin IVA en el año.
- 5) Desmonte de la renta presuntiva del 1,5% al 0,5% en el 2020 y llegar a su reducción al 0% en el año 2021.

La ponencia se encuentra en estudio por parte del congreso nacional.



LINA MARÍA PEÑALOZA

ABOGADA

MONTT GROUP COLOMBIA